

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 621-2011-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Informe Nº 007-2011-ICEPU (Expediente Nº 04172) recibido el 20 de mayo del 2011, mediante el cual el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria solicita la modificación del Número de Orden 10 ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS, de las "Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2011", aprobadas por Resolución Nº 377-2011-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 377-2011-R del 29 de abril del 2011, se aprobaron las Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el año 2011; registrándose en el Número de Orden 10 ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS, el numeral 10.1 Curso mensual diario (40 horas) Nivel Básico, *Público en General, consignándose el derecho de pago de S/. 80.00;

Que, en la parte final del mismo Número de Orden 10, se registran los numerales 10.1 Certificados de Estudios por Nivel, 10.11 Constancia de Notas, 10.12 Examen de Suficiencia de un idioma extranjero, y 10.13 Carné del Centro de Idiomas;

Que, el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria a través del Informe del visto, formula una fe de erratas, señalando que en el numeral 10.1 Curso mensual diario (40 horas) Nivel Básico, *Público en General, debe consignarse como derecho de pago la suma de S/. 100.00; asimismo que se deben anular los numerales contenidos en la parte final del Número de Orden 10, numerales 10.1, 10.11, 10.12 y 10.13, por duplicar los servicios contenidos en el numeral 10.9 de dicho Número de Orden; siendo procedente efectuar la modificación correspondiente;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, el Número de Orden 10 ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS, de las "Tarifas de los Servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao para el Año 2011", aprobadas por Resolución Nº 377-2011-R del 29 de abril del 2011, quedando subsistentes los demás extremos de las citadas Tarifas, según el siguiente detalle:

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO
10 10.1	ESTUDIOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS Curso mensual diario (40 horas) Nivel Básico * Alumnos de Pregrado de la UNAC	* Recibo de pago	62.00

	* Alumnos de Posgrado de la UNAC * Público en general Nivel Intermedio y Avanzado * Alumnos de Pregrado de la UNAC * Alumnos de Posgrado de la UNAC * Público en general	* Recibo de pago * Recibo de pago	90.00 100.00
		* Recibo de pago * Recibo de pago * Recibo de pago	72.00 100.00 110.00
10.2	Curso intensivo (80 horas) mensual Nivel Básico * Alumnos de la UNAC * Público en general Nivel Intermedio y Avanzado * Alumnos de la UNAC * Público en general	* Recibo de pago * Recibo de pago	124.00 200.00
		* Recibo de pago * Recibo de pago	144.00 220.00
10.3	Cursos sábados o domingos (40 horas) mensual Nivel Básico * Alumnos de Pregrado de la UNAC * Alumnos de Posgrado de la UNAC * Público en general Nivel Intermedio o Avanzado * Alumnos de Pregrado de la UNAC * Alumnos de Posgrado de la UNAC * Público en general	* Recibo de pago * Recibo de pago * Recibo de pago	82.00 100.00 120.00
		* Recibo de pago * Recibo de pago * Recibo de pago	92.00 120.00 140.00
10.4	Curso sábado y domingo (40 horas) mensual Nivel Básico * Alumnos en general de la UNAC * Público en general Nivel Intermedio o Avanzado * Alumnos en general de la UNAC * Público en general	* Recibo de pago * Recibo de pago	120.00 130.00
		* Recibo de pago * Recibo de pago	130.00 140.00
10.5	Curso sábado o domingo(24 horas) mensual para Maestrías * Alumnos en general o que siguen Maestrías CIUNAC Institución donde labora	* Recibo de pago * Recibo de pago	110.00 130.00
10.6	Cursos lunes, miércoles y viernes (48 horas mensual) Nivel Básico * Alumnos en general o que siguen Maestrías Nivel Intermedio o Avanzado * Alumnos en general o que siguen Maestrías	* Recibo de pago * Recibo de pago	200.00 220.00
10.7	Cursos de Horarios Especiales: Nivel Básico Curso mensual diario 40 horas. (6:00 a 8:00 am), (6:30 a 8:30 a.m); (6:45 a 8:45 a.m) * Alumnos Pregrado de la UNAC * Alumnos de Posgrado de la UNAC * Público en general Nivel Intermedio y Avanzado * Alumnos Pregrado de la UNAC * Alumnos de Posgrado de la UNAC * Público en general	* Recibo de pago * Recibo de pago * Recibo de pago	70.00 100.00 110.00
		* Recibo de pago * Recibo de pago * Recibo de pago	80.00 110.00 120.00
10.8	Cursos para Niños y Juniors (48 horas) * Público en General	* Recibo de pago	140.00
10.9	Otros: * Derecho de examen de ubicación * Derecho de examen de suficiencia * Duplicado de constancia de examen de suficiencia * Certificado de estudio por nivel * Duplicado de certificado * Constancia de notas * Carné de Centro de Idiomas * Cambio de horario	* Recibo de pago * Recibo de pago	30.00 120.00 120.00 30.00 30.00 20.00 6.00 30.00

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; ICEPU; Centro de Idiomas; OGA;
cc. OPLA; OCI; OAGRA; OT; R.E.; archivo.